

Acta Sesión Ordinaria 47-2011

09 de Agosto del 2011

Acta de la Sesión Ordinaria N° 47-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del nueve de agosto del dos mil once, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Viquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Sr. William Alvarado Bogantes. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Srta. Elvia González Fuentes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DEL ACTAS 46-2011.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

ACTA 45 ARTICULO 10. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-456-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el memorando DO.0194-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbana, a través del que se refiere al trámite N°2622-2011 presentado por parte de personas habitantes de Residencial Belén, quienes manifiestan su preocupación ante posibles deslizamientos de un talud en terreno municipal; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°37-2011, capítulo V, artículo 8. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis respectivos y gestiones correspondientes.

ACTA 40 ARTICULO 37. Someter a estudio del concejo municipal el oficio MB-026-2011 del Lic. Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en el Artículo 11, Capítulo III, de la Sesión Ordinaria No. 25-2011 celebrada el 26 de abril de 2011, procedo por medio de la presente a referirme al Informe INF-AI-02-2011 del Auditor Interno de la Municipalidad, para lo cual se

exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

Acta 16. Artículo 19. Someter a estudio el Oficio ADM-129-2011 de Pablo Vindas, Administrador. *(informe completo de las plazas en propiedad, (cargos fijos) por servicios especiales y los nombramientos interinos. Informar sobre el perfil de los puestos que están en la administración).*

ACTA 21 – ARTICULO 3 PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal que se realice una inspección integral para tratar de solucionar la problemática que presenta la señora Julieta Arroyo, ya que el agua le ingresa a su casa de habitación. SEGUNDO: Informar al Concejo Municipal la solución que se brindara al respecto.

Coordinar una reunión de trabajo. Acta Sesión 45, Artículo 13. Se conoce el Oficio AM-M-458-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando PP-24-2011, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación,, a través del que presenta Informe de evaluación física y financiera del Plan Operativo Anual y el Presupuesto a junio de 2011. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 y el artículo 105 del Código Municipal. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites de aprobación pertinentes.

IV) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VI) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2011, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°46-2011, celebrada el cuatro de agosto del año dos mil once.

CAPITULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 2. ACTA 45 ARTICULO 10. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-456-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el memorando DO.0194-2011, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbana, a través del que se refiere al trámite N°2622-2011 presentado por parte de personas habitantes de Residencial Belén, quienes manifiestan su preocupación ante posibles deslizamientos de un talud en terreno municipal; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria N°37-2011, capítulo V, artículo 8. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su información, análisis respectivos y gestiones correspondientes.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el oficio AA-365-2011, y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 37-2011, capítulo V, artículo 8, donde se recibe el trámite 2622-2011 por parte de vecinos de Residencial Belén quienes reportan su preocupación ante posibles deslizamientos de un Talud en terreno Municipal entre Residencial Zayqui y Residencial Belén se informa:

1. El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica por medio del Área de Inspección y Control, realizó Inspección de Campo y emitió el Informe INF: DRB-INSP-214-2011 en fecha 11 de mayo del 2011 y donde se concluye:
 - 1.1) El Proyecto consiste en trabajos de mitigación de una pared de tierra que según los Profesionales de la Municipalidad de Belén había ocasionado un derrumbe poniendo en peligro los habitantes del Bloque N de la Urbanización Residencial Belén.
 - 1.2) Los trabajos realizados en la franja del terreno municipal requerirán de un Peritaje para validar su ejecución y funcionalidad.
 - 1.3) En cuanto a las propiedades colindantes de la Urbanización Zayqui se debe verificar las salidas de aguas observadas, que dan a la franja del terreno municipal ya que las mismas podrían estar afectando directamente el talud.
2. El Juez de Aguas a solicitud de la Dirección Operativa realiza inspección de campo y emite el Informe JA-019-2011 de fecha 21 de julio 2011 y donde establece que las salidas de aguas de los patios o partes posteriores de algunos terrenos de Residencial Zayqui deben cerrarse y encausar las mismas a la calle principal y además retomen las medidas necesarias para que se encausen las aguas superficiales a algún colector existente.
3. La Dirección Operativa gira instrucciones a la Unidad de Obras para que proceda a tomar las previsiones para mejorar las condiciones del encausamiento de aguas superficiales a un colector existente hasta tanto se corten las aguas que provienen de Residencial Zayqui.

4. La Dirección Operativa gira instrucciones a la Unidad de Inspección para que según el debido proceso notifique a los propietarios de terrenos en Urbanización Zayqui para que cierren las salidas de aguas en el patio posterior y que son depositadas en Terreno Municipal destinado a Parque.
5. La Dirección Operativa gira instrucciones a la Unidad de Planificación Urbana para que proceda con la visita de campo y posterior Diseño para mejorar las condiciones del Terreno Municipal y se contemple la Remodelación de este Parque y un Plan de Reforestación con especies de árboles que ayuden a estabilizar los suelos y que eviten la erosión en el Sector.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, expone que en el Oficio se reafirma el tema del deslizamiento que para evitarlo no hacia falta meter maquinaria tan pesada, con un caño hecho por una maquina pequeña, se canalizan las aguas y se llevan a la alcantarilla municipal, es suficiente, ahora tenemos el problema de las aguas de las canoas y el agua llovida, inclusive en el informe no habla nada de la maquina que se metio, pero avala totalmente el informe.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, plantea que esta pendiente la nueva inspección a realizar por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, que recomendó la misma funcionaria del CFIA que ya dio un primer resultado. En la colindancia norte, cerca de la esquina nor-este de la tercera etapa de Residencial Belén hay agua que esta saliendo y que quedo visible después del corte de terreno. Aunque no es un rio, hay que ponerle atención. La Vicealcaldesa había dicho que iban a quitar los tubos, pero todavía no los han quitado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando DO 00194-2011 del Area Técnica Operativa y Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde mantener informado al Concejo Municipal de las acciones remediales que realicen para cumplir con lo indicado en la nota. **TERCERO:** Solicitar que estas acciones se realicen en muy corto plazo, para evitar consecuencias.

ARTICULO 3. ACTA 40 ARTICULO 37. Someter a estudio del concejo municipal el oficio MB-026-2011 del Lic. Luis Álvarez. De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en el Artículo 11, Capítulo III, de la Sesión Ordinaria No. 25-2011 celebrada el 26 de abril de 2011, procedo por medio de la presente a referirme al Informe INF-AI-02-2011 del Auditor Interno de la Municipalidad, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo tomado en el Artículo 11, Capítulo III, de la Sesión Ordinaria No. 25-2011 celebrada el 26 de abril de 2011,

procedo por medio de la presente a referirme al Informe INF-AI-02-2011 del Auditor Interno de la Municipalidad, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos que constan en el expediente administrativo que se ha remitido a estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita criterio legal el Concejo Municipal con relación al Informe N° INF-AI-02-2011 presentado por el Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno de la Municipalidad. En este documento se hace referencia a unas supuestas irregularidades en que supuestamente incurrieron algunos funcionarios municipales, acontecidas a la momento de llevar a cabo el cambio de cheques emitidos por la Municipalidad de Belén por concepto de ayudas sociales a habitantes del cantón. Ante tal consulta procede el suscrito a detallar un resumen de lo dispuesto en el informe en estudio para finalizar con el criterio sobre las actuaciones del Concejo Municipal que corresponden de acuerdo a los hechos que contiene el informe de auditoria.

SEGUNDO: DEL INFORME INF-AI-02-2011 DE LA AUDITORÍA INTERNA Y LAS COMPETENCIAS DEL CONCEJO CON BASE EN LO DESARROLLADO. Contamos en el presente caso con un informe del departamento de Auditoria Municipal donde se detallan las indagaciones realizadas a algunos funcionarios municipales frente a una denuncia presentada en esa instancia por supuestas irregularidades en el manejo de cheques expedidos por la Municipalidad de Belén para la prestación de ayudas socioeconómicas destinadas a algunos vecinos del cantón. Con respecto al alcance temporal de ese estudio, se tiene que el mismo fue realizado entre septiembre del año 2009 y enero del año 2010. Ya haciendo referencia al contenido del Informe INF-AI-02-2011 de la Auditoría Interna, tenemos como principales conclusiones los siguientes aspectos.

1. *Que existen una serie de cheques expedidos por la Municipalidad de Belén a favor de sujetos particulares por concepto de ayudas socioeconómicas que fueron endosados por sus beneficiarios y posteriormente cambiados por funcionarios municipales, específicamente por el Tesorero municipal y un funcionario de la Policía Municipal.*
2. *Que ante la consulta realizada a estos funcionarios sobre la situación descrita, indicaron que ello se llevó a cabo ante la petición de la Directora de Desarrollo Social, siendo esta persona a la cual se le entregaron los dineros que provenían del cambio de los cheques mencionados.*
3. *Que la Directora de Desarrollo Social confirmó lo indicado por el Tesorero Municipal y el Policía Municipal, y fundamentó su actuar en la idea de que con ello pretendía garantizar que los recursos otorgados para las ayudas sociales fueran debidamente utilizados en las obras para las que fueron destinados.*
4. *Que se logró constatar que los recursos recibidos por la Directora de Desarrollo Social fueron destinados a las obras para las que estaban destinados.*

5. *Que la Directora de Desarrollo Social canceló obligaciones tales como la adquisición de materiales y pago al desarrollador de las obras, de manera directa y con los fondos provenientes del cambio de los cheques mencionados.*

Asimismo, aparte de esta serie de hechos, en el informe en mención el señor Auditor indica según su consideración cuales son las obligaciones que se quebrantan con las actuaciones indicadas, donde se pueden encontrar las siguientes:

Debilitamiento del sistema de control interno al manejar de manera indebida cheques expedidos por la Municipalidad;

Indebida dedicación del tiempo de trabajo por parte del tesorero municipal y el policía municipal en labores que no les corresponde.

Realización de funciones por parte de la Directora de Desarrollo Social en actividades que no le corresponden, tales como la custodia de dineros destinados a ayudas, realización de pago de obras.

Teniendo claro el contenido de este informe, ha de considerarse que lo que procede en este caso es llevar a cabo la apertura de un procedimiento administrativo donde se investiguen a fondo si las supuestas actuaciones irregulares desplegadas por tesorero municipal y el policía municipal, y principalmente por la Directora de Desarrollo Social, son merecedoras de sanción alguna. Asimismo ha de tomarse en cuenta que la apertura de este procedimiento es competencia del Alcalde Municipal, tendiendo que los funcionarios que participan del mismo como encartados están subordinados a este, por lo que lo que en este caso lo que procede respecto del Concejo Municipal, es que el órgano colegiado remita el asunto al Alcalde Municipal a efecto de que proceda con la apertura dicha. Por otro lado, es importante indicar que siendo que en el presente asunto lo que se detallan son acciones que eventualmente atentan contra la Hacienda Municipal y el sistema de control interno, ha de aplicarse para efectos de prescripción de la responsabilidad disciplinaria lo desarrollado en el Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, Ley No. 7428, que al respecto indica:

Artículo 71.- Prescripción de la responsabilidad disciplinaria. La responsabilidad administrativa del funcionario público por las infracciones previstas en esta Ley y en el ordenamiento de control y fiscalización superiores, prescribirá de acuerdo con las siguientes reglas:

a) En los casos en que el hecho irregular sea notorio, la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir del acaecimiento del hecho.

b) En los casos en que el hecho irregular no sea notorio –entendido este como aquel hecho que requiere una indagación o un estudio de auditoría para informar de su posible irregularidad- la responsabilidad prescribirá en cinco años, contados a partir de la fecha en que el informe sobre la indagación o la auditoría respectiva se ponga en conocimiento del jerarca o el funcionario competente para dar inicio al procedimiento respectivo.

La prescripción se interrumpirá, con efectos continuados, por la notificación al presunto responsable del acto que acuerde el inicio del procedimiento administrativo.

(...)

Se reputará como falta grave del funcionario competente para iniciar el procedimiento sancionatorio, el no darle inicio a este oportunamente o el dejar que la responsabilidad del infractor prescriba, sin causa justificada.

De acuerdo al texto anterior, se tendría en el presente caso, que estando bajo el supuesto del inciso b), la responsabilidad disciplinaria prescribe en un plazo de 5 años contados a partir del momento en que el informe INF-AI-02-2011 de la Auditoría Interna se haya puesto en conocimiento del Alcalde Municipal o del Concejo Municipal. Por último, no está de más hacer hincapié en la importancia que reviste el llevar a cabo la apertura del procedimiento administrativo por parte del Alcalde Municipal, dada la responsabilidad que su inercia en casos como el presente le puede imputar, tal y como se indica en el último párrafo del artículo transcrito anteriormente.

TERCERO: CONCLUSIONES. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, considera el suscrito asesor legal que en el presente caso es posible llegar a las siguientes conclusiones:

Que con fundamento en el Informe INF-AI-02-2011 de la Auditoría Interna, lo que corresponde en este caso proceder a la apertura de un procedimiento ordinario administrativo donde se investiguen a fondo si las supuestas actuaciones irregulares desplegadas por tesorero municipal y el policía municipal, y principalmente por la Directora de Desarrollo Social, son merecedoras de sanción alguna.

Que la apertura de este procedimiento es competencia del Alcalde Municipal, dado que los funcionarios a investigar están subordinados a éste.

Que lo que corresponde por cuenta del Concejo Municipal es instruir al Alcalde Municipal a efecto de que proceda con la apertura del procedimiento indicado.

Que en este caso –*por ser un tema que versa con faltas relacionadas con la Hacienda Pública*– la responsabilidad disciplinaria prescribe en un plazo de cinco años contados a partir del momento en que el informe INF-AI-02-2011 de la Auditoría Interna se puso en conocimiento del Alcalde Municipal o del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 inciso b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, Ley No. 7428.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que entre las recomendaciones y conclusiones del Asesor Legal habla de un procedimiento ordinario administrativo, que es competencia del Alcalde, el Concejo simple y sencillamente lo instruye para que se inicie el procedimiento y posteriormente presente un informe, no porque el tema sea grave porque ya hay una explicación, pero dentro del marco de legalidad no procede, esto dara una experiencia al Area de Desarrollo Social y a las otras 2 personas que colaboraron para hacer un favor, es un precedente para que no vuelva a ocurrir aunque hubieron buenas intenciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con el oficio MB 26 del Asesor Legal el cual analiza las recomendaciones que hace el Auditor en el AI-02-2011 las cuales concluye casi en los mismos términos que lo hace el Sr. Auditor el cual enumera: Establecer, por los medios, pertinentes, disposiciones orientadas a evitar que los funcionarios municipales, participen en el cambio de cheques, girados por la Municipalidad a terceros,, y recomienda Girar instrucciones precisas a la Dirección de Desarrollo Social, a efecto de que elimine la práctica de participar directa o indirectamente, en la custodia de dinero, en la realización de pagos y en cualquier otra acción, relacionada con los contratistas y los proveedores de materiales o servicios requeridos por los beneficiarios de las ayudas temporales

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Avalar informe MB-026-2011 del Asesor Legal en relación con el Informe AI-02-2011 de la Auditoría Interna, específicamente en las conclusiones: 1) Que con fundamento en el Informe INF-AI-02-2011 de la Auditoría Interna, lo que corresponde en este caso es proceder a la apertura de un procedimiento ordinario administrativo donde se investiguen a fondo si las supuestas actuaciones irregulares desplegadas por tesorero municipal y el policía municipal, y principalmente por la Directora de Desarrollo Social, son merecedoras de sanción alguna. 2) Que la apertura de este procedimiento es competencia del Alcalde Municipal, dado que los funcionarios a investigar están subordinados a éste. 3) Que lo que corresponde por cuenta del Concejo Municipal es instruir al Alcalde Municipal a efecto de que proceda con la apertura del procedimiento indicado. **SEGUNDO:** Instruir al Sr. Alcalde a efecto de que se proceda según lo indicado en este oficio

ARTICULO 4. Acta 16. Artículo 19. Someter a estudio el Oficio ADM-129-2011 de Pablo Vindas, Administrador. *(informe completo de las plazas en propiedad, (cargos fijos) por servicios especiales y los nombramientos interinos. Informar sobre el perfil de los puestos que están en la administración).*

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con el oficio ADM-129-2011 que presente el Comité Cantonal de Deportes donde este Concejo le solicita la información sobre el personal administrativo con respecto a las plazas su perfil y el estado si es en propiedad, interino, servicios especiales, enumero que el Informe se debe desglosar y sacar lo que es esencia del documento, nos presentan claramente la estructura organizacional que tiene el Comité de Deportes, así como las funciones de cada uno, piensa que en razón del problema financiero, sería importante hacer una sesión de trabajo, para analizar si la estructura organizacional del Comité de Deportes está acorde con los recursos financieros que actualmente tiene y ponerla acorde con las Políticas, propone realizar una reunión para analizar los puestos que hay. Según el organigrama que se presenta no coincide con las funciones que están realizando y la línea de jerarquía.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que es oportuno analizar la parte administrativa del Comité de Deportes, le gustaria verla acompañada del Coordinador de la Unidad

de Recursos Humanos, para que explique el tema de funciones y perfiles, porque es bueno y sano, ir revisando uno por uno, en su caso no tiene muy claro, siempre con el objetivo de aclarar y si es posible mejorar esa estructura, para un funcionamiento y mejor eficiencia, a veces no le queda claro como hay funciones administrativas y organizativas que no estan realmente claras, en cuanto al documento tampoco le es claro, el Administrador ha hecho un esfuerzo para mejorar, el documento se puede estudiar con mayor profundidad, acompañados de la Junta Directiva del Comité de Deportes.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, puntualiza que el documento es del 16 de febrero de 2010, el Oficio es bastante largo, la forma típica del Administrador de hacer las cosas, hasta con pie de pagina, hay muchas preguntas que se deben realizar a Victor Sanchez, por ejemplo el nuevo funcionario que ahora esta en propiedad, ocupando el cargo de Angelica Venegas, en el proceso de Secretaría, son dudas si las funciones que se mencionan, son las que esta realizando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cita que si entendio el informe y le quedo claro, respecto a las funciones que realiza cada persona, el informe lo realizo el administrador y no tiene una especialidad en Recursos Humanos, lo enviaria para que Víctor Sánchez, emita un criterio, en su caso no tiene criterio en Recursos Humanos, considero un vacío en el informe las atenciones desde el punto de vista académico para cumplir con cada perfil, para ver si las personas que están ocupando cada uno de los puestos, si tienen los requisitos académicos, a eso en ningún momento se hace referencia, la Unidad de Recursos Humanos es corresponsable de velar porque el organigrama, funciones y funcionarios que están siendo contratados de acuerdo al Código Municipal la Municipalidad es responsable, considera bueno someterlo a un criterio de evaluación de una persona técnica.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio ADM- 129-2011 y coordinar una reunión de trabajo con el encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad y se invita a esta reunión a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes, para analizar el oficio ADM-129-2011. **SEGUNDO:** Trasladar el documento al Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos para su análisis previo a dicha reunión.

ARTICULO 5. ACTA 21 – ARTICULO 3 PRIMERO: Solicitar al Alcalde Municipal que se realice una inspección integral para tratar de solucionar la problemática que presenta la señora Julieta Arroyo, ya que el agua le ingresa a su casa de habitación. **SEGUNDO:** Informar al Concejo Municipal la solución que se brindara al respecto.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, informa en relación con el punto de agenda que este Concejo Municipal no ha recibido ninguna copia del Informe que se le debía de enviar a la Sra. Julieta Arroyo, cuando vino a exponer la problemática de las aguas llovidas que le ingresan a su casa, ni hemos tenido conocimiento de la inspección y solución que se realizo, por tal razón es necesario que la alcaldía nos envíe la respuesta respectiva.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, precisa que acompaño a los compañeros de la Administración a una de las inspecciones, pero no hay un informe de la búsqueda de los resultados.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 21 Artículo 3, en relación con la visita al Concejo Municipal de la Sra. Julieta Arroyo ya que el agua llovida le ingresa a su casa de habitación. **SEGUNDO:** Solicitar nuevamente al Sr. Alcalde que presente a este Concejo Municipal la información en relación con la solución de la problemática que presento de este problema. **TERCERO:** Enviar copia a la interesada.

ARTICULO 6. Coordinar una reunión de trabajo. Acta Sesión 45, Artículo 13. Se conoce el Oficio AM-M-458-2011 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando PP-24-2011, suscrito por el licenciado Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de Planificación,, a través del que presenta Informe de evaluación física y financiera del Plan Operativo Anual y el Presupuesto a junio de 2011. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 y el artículo 105 del Código Municipal. Al respecto, esta Alcaldía entrega adjunto una copia del oficio mencionado para su valoración, estudio y trámites de aprobación pertinentes.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indica en relación con el comentario del Regidor Mauricio Villalobos, con respecto al Informe de evaluación física y financiera del Plan Operativo Anual y el Presupuesto a junio de 2011, que presentó la Alcaldesa y solicito un aval de recibido para enviarlo a la Contraloría General de la República, está bien el Concejo lo hizo y se le dio el aval de recibido, pero leyendo la solicitud del documento, es necesario valorarlo, analizarlo y aprobarlo, por tal motivo es necesario que lo estudiemos, indico que leyendo el documento se mencionan temas muy interesantes, sería importante valorar el informe, es un gran insumo para conocer que está haciendo la administración en cuanto a la ejecución de sus metas y el gasto del presupuesto, además que acciones están dejando de hacer para el año 2012, es un análisis que se debe realizar en estos días.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, razona que para todos es claro pero es bueno recordar que evaluar un proceso es indispensable, sino se hace una valoración no puede mirar las cosas en la perspectiva del mejoramiento, no para señalar lo malo o bueno. Cuando se presento el documento se dijo que el documento se iba a presentar de forma formal.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, ratifica que por formación le llama mucho la atención los informes financieros y de ejecución presupuestaria. Todas las cosas tienen su parte esencial y su estilo de saber si las cosas caminan bien o no y en la administración y seguimiento de la gestión municipal el Informe de Evaluación Física Financiera del Plan Anual Operativo y el Presupuesto del 2011 es esa parte esencial. Estamos aquí para colaborar con la Administración en la ejecución eficiente del presupuesto, por esa razón es fundamental leer el informe para conocer dónde estamos y que hemos hecho. Muchas veces hablamos que no viene un cartel, que no se hace un proyecto, no se atiende una acción etc., por lo tanto, este documento muestra ese avance de ejecución presupuestario desde el punto de vista físico y financiero, es la fotografía hoy de la Municipalidad en

cuanto a gestión, en cualquier otra Institución este documento no pasa desapercibido, hay que tomarse el tiempo y en el momento preciso para analizarlo, es nuestra obligación. Aunque nunca es tarde y conocedores de que es la retroalimentación por parte de la Administración de cómo van las cosas, debemos leerlo para hacer nuestros aportes y de alguna forma también colaborar con la Administración en la difícil tarea de administrar la Municipalidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, indico que el análisis del Informe de evaluación de las metas es un insumo muy importante que se debe de conocer antes de aprobar el Presupuesto 2012. El viernes 19 de agosto la Administración presentara el informe 2012, a las 9:00 am en el Centro Diurno del Adulto Mayor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que el Presupuesto 2012, debe ingresar con tiempo para el análisis.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Coordinar una reunión de trabajo con la Alcaldía para realizar el estudio del Informe de Evaluación Física y Financiera del Plan Operativo Anual y el Presupuesto a junio de 2011. **SEGUNDO:** Invitar a la reunión a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Comisión de Administración y Gobierno.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 11 de agosto a las 6:00 pm, con la siguiente agenda:

6:00 pm. Se atiende a la Fundación Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos de Belén.

7:00 pm. Se atiende al señor Walter Herrera, Comisión de Coordinación para la Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Asunto: Reglamento de Licencias Municipales y Telecomunicaciones.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura Rodríguez, le pregunta al Director Jurídico con respecto a las observaciones que han ingresado al Reglamento de telecomunicaciones, que cual es el procedimiento, a seguir en relación con las observaciones, esto para resolverlas lo antes posibles y publicar nuevamente en la Gaceta el Reglamento.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comenta que en otra oportunidad la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos analizo las observaciones, unas fueron rechazadas y otras avaladas, la Admnsitracion devolverá el tema al Concejo, porque no debemos obviar esas observaciones, quizás algunas observaciones sean atendibles por parte de la Administración y el Concejo las valorara.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 11 de agosto a las 6:00 pm, con el Orden del Día propuesto.

CAPITULO IV

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 8. El 19 de agosto a las 7:45 am en el Hotel Balmoral inicia la presentación del Encuentro sobre Políticas y Desarrollo, a nivel general a favor de los jóvenes en riesgo social, lo organización el Fondo de las Naciones Unidas, se esta invitando al Comité de la Persona Joven.

ARTICULO 9. Mañana a las 8:45 am saldrá el bus para la Defensoría de los Habitantes, nos acompañara bastante gente, para ir a dialogar sobre el tema de zonas francas, se han convocado a los medios de comunicación, porque el tema tiene roces de inconstitucional, porque no fue consultado a las Municipalidades, se dejaron de percibir mas de ¢1000 millones de colones de parte de las empresas, la mayoría de ese dinero se destinaba al Area Social, de ahí que nos acompañarán representantes de las Escuelas, Asociaciones, Adultos Mayores, etc., la Ley de 1998 tampoco fue consultada a las Municipalidades. El accionar de la Municipalidad fue lento porque se reunieron con varios representantes del Gobierno Central, pero tuvieron oídos sordos. Ya los medios de comunicación conocen el tema y van a llegar.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, sugiere que la Unidad de Comunicación ya envió el comunicado a los Regidores.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, pide a modo de sugerencia en el bus, ya que el Director del Liceo enviara estudiantes y la gente debe ir preparada, debemos redactar 3 puntos, por ejemplo que la comunidad va a dejar de percibir tantos millones, que la Ley es Inconstitucional, porque el periodista va a preguntar al mas sencillo, deben estar preparados.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, considera que la idea es aportar 11 documentos, 10 notas firmadas por representantes de organizaciones, donde hacen un resumen, de que los afecta desde el punto de vista financiero, por recomendación de la Defensoría de los Habitantes dijo que era importante que los Alcaldes los apoyaran, presentaran un documento firmado por Alcaldes, la idea es que vean al habitante afectado, la idea es que todos tengamos un único mensaje y que sea muy concreto.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, confirma que lograron conseguir 31 firmas de Alcaldes, como Cartago, Heredia, Flores, Santa Ana, Desamparados, etc., porque también están dejando de percibir dinero. Esta a favor que venga inversión al país, que los primeros 10 años sean exonerados, pero no el resto de los años.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta cuando presento el documento la Municipalidad ante la Defensoría.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que la Defensoría apoya a los sectores mas vulnerables, no debemos defender el recorte de presupuesto municipal, sino identificar el sector vulnerable del Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITVA: Agradecer al señor Fernando Zúñiga por facilitar el bus que transportara a los vecinos del Cantón, a reunión en la Defensoría de los Habitantes, el día 10 de agosto, 2011.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AM-M-494-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-249-2011, suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico, a través del que presenta, debidamente revisada y corregida, la escritura de cesión de área pública de Inversiones Hermanos ALFAMORE, S.A. A favor de la Municipalidad de Belén, producto de una segregación de un terreno, por aplicación del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. Al respecto, hacemos entrega adjunto de una copia del oficio mencionado, así como el ejemplar original del expediente denominado Fraccionamiento Hermanos ALFAMORE, S.A. para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para la autorización de firma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-M-492-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio DJ-246-2011 / ADS-245-2011, suscrito por el doctor Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico y la licenciada Jéssica Barquero Barrantes, Directora a.i. del Área de Desarrollo Social, mediante el que presentaron propuesta para el “Reglamento de becas municipales”. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis respectivos, discusión y trámites correspondientes para su aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se conoce el oficio AM-M-471-2011 de la Alcadesa Thais Zumbado Ramírez. Recibimos el oficio número 75925-2011-SI, suscrito por la señora Ofelia Taitelbaurn Yoselewich, Defensora de los Habitantes, ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite No. 3280-2011, por cuyo medio intermedio remite informe final sin recomendaciones en relación con el caso de la señora ex regidora Flor Trejos Villalobos.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cree que el tema fue analizado por el Auditor, el Tribunal Supremo de Elecciones y ahora la Defensoría y no han detectado ninguna anomalía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Sra. Ex Regidora Flor Trejos Villalobos.

ARTICULO 13. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, señala que da la bienvenida al Alcalde, fue representando a esta Municipalidad muy bien en Israel, nos gustaría conocer la convención en la que participo porque nos interesa mucho.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, dice que en materia de juventud alguien debe asistir a Israel, el conocer otros mundos es una gran enseñanza. El sistema militar le permite a ese país, tener una participación del 99% de las personas.

ARTICULO 14. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, detalla que le da la bienvenida al Alcalde, varios vecinos de la Urbanización La Ribera le manifestaron su preocupación, porque están desforestando un terreno que es área protegida.

CAPITULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTICULO 15. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, pronuncia que se habia logrado una cita con el Ministerio de Cultura para la presentación de la Política Cultural, la cual se realizara la próxima semana, para ir buscando esas alianzas con el Ministerio, para que los acompañen los Regidores. En cuanto al Festival de Artesanía que invito el Ministerio de Cultura, la recomendación es que la Comisión de Cultura se ocupara de hacer la búsqueda junto con la Unidad de Cultura, de artistas que tallan madera para participar en el Festival, la fecha máxima para confirmar es el 31 de agosto, la actividad se realizará en Nandayure.

CAPITULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 16. Se conoce el oficio SCM-0240-11 trámite 3304 de Gabriela Vargas Aguilar, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santo Domingo. Fax: 2244-4544. Transcribo el artículo IV inciso 6 b, de la Sesión Ordinaria No. 97-2011 celebrada por el Concejo Municipal de San Domingo, el día 27 de junio de 2011, el cual dice:

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS VARIOS

6. REGIDOR ZAMORA GONZÁLEZ SE REFIERE:

B. Moción presentada por el Regidor Zamora González a solicitud del señor Alberto Cabezas Villalobos, la cual transcribe:

Moción

Considerando

6. Que nuestra Municipalidad tiene que sostener acciones tendientes a la integración de los ciudadanos dentro de un entorno de ciudad fundamentada en la Democracia, los Derechos Humanos, la convivencia pacífica y la legalidad.
7. Que las actuaciones de la policía municipal deben ser acorde con las normas éticas y de justicia internacionales que deben regir estos cuerpos a la hora de hacer una intervención policial en el correcto uso de la fuerza.
8. Que hay un proyecto de ley N. 17.922 “Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos”, en la Asamblea Legislativa que busca la modificación del Código Municipal para la creación de las comisiones permanentes de Derechos Humanos.
9. Que este año esta denominado Año Internacional de los Pueblos Afro descendientes, instituido por la ONU para impulsar el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos. Lanzando un fuerte llamado a acabar con la discriminación.
10. Según la UNESCO, es necesario que la administración municipal implante, coordine y ejecute normativas municipales contra la discriminación. Estas medidas deben decidirse, en cada caso, tras un proceso consultivo con quienes sufren directamente la discriminación y en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil (ONG's, académicos, asociaciones, etc).

Por lo tanto este Honorable Concejo acuerda:

1. Declarar Santo Domingo de Heredia una ciudad respetuosa de los Derechos Humanos y libre de todo tipo de racismo, xenofobia o discriminación por razones de etnia, religión, nacionalidad, género, condición de salud, orientación sexual y todo tipo de marginación y exclusión.
2. Remitir una misiva a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa solicitándole a aprobar el Proyecto de Ley 17.922 “Creación de las comisiones municipales permanentes de derechos humanos” y pidiéndoles tomar en cuenta la reforma solicitada por medio de la Municipalidad de Moravia en su acuerdo N. 614-2001 en la que solicitan respecto a dicha iniciativa legislativa darle la oportunidad a los ayuntamientos a escoger si desean integrar dicha comisión a otras ya existentes o crear una nueva.
3. Solicitar una audiencia a la Municipalidad de Pococí para que nos explique el funcionamiento de la Comisión Especial Municipalidad de Derechos Humanos de Pococí, que acciones han tomado hasta el momento y cuales podríamos eventualmente tomar en conjunto. Tomando en cuenta que fue la primera que se creó en el país ya existen en el cantón de San José, Cartago, Zarcero y otras más.
4. Invitar a la Doctora Marta Sánchez González, Secretaria General de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO a reunirse con nuestro Concejo Municipal con la finalidad que nos explique la importancia de la Coalición Latinoamérica y Caribeña de Ciudades contra el racismo, la discriminación y la xenofobia auspiciada por la UNESCO ya el artículo 1 del proyecto de ley en mención es un llamado textual de dicha institución para las

municipalidades de Latinoamérica y su compromiso con los derechos humanos y el artículo 2 de dicha iniciativa solo habla sobre la creación de dicha comisión, por lo que en síntesis dicha iniciativa está basada en esta coalición.

5. Remitir un escrito a todas las municipalidades de Costa Rica solicitándolas respaldar el proyecto de ley 17.922 "Creación de las Comisiones Municipales Permanentes de Derechos Humanos enviando a una misiva a la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo Participativo de la Asamblea Legislativa.
6. Divulgar por todos los medios este acuerdo en conjunto con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz ya que su sede jurídica se ubica en nuestro cantón y solicitarle a todos los Gobiernos Locales que se adhieran dando su respaldo a los Derechos Humanos

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, describe que el Cantón de Belén en todo momento se ha caracterizado y se ha manifestado respetuoso de los derechos humanos, libre de cualquier tipo de discriminación, siempre han apoyado todas las gestiones que tienen que ver con derechos humanos, en apoyo a la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, que lo propone.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, piensa que cuando se ven los programas de la Municipalidad los derechos humanos es un eje transversal, no es algo nuevo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar el respaldo a la Municipalidad de Santo Domingo por su gestión a favor de los derechos humanos según el oficio SCM-0240-11, trámite 3304. **SEGUNDO:** Informar que los derechos humanos por su gran importancia son un eje transversal en todas las comisiones de la Municipalidad de Belén.

ARTICULO 17. Se conoce el correo electrónico de Ana Vargas, Coordinador General, Carrera Rotaria Infantil Belemita. Sirva la presente para saludarles cordialmente a nombre del Club Rotario de Belén e invitarles a que nos acompañen a la VII Edición de la Carrera Rotaria Infantil Belemita. Esta carrera se realizará el domingo 4 de setiembre del año en curso en el Polideportivo en San Antonio de Belén, dará inicio a las 8:30am con una actividad para romper el record Guinness de "Mayor número de personas usando enjuague bucal al mismo tiempo", para la cual esperamos la participación de alrededor de 1200 niños. Todos los medios de comunicación serán convocados para que cubran el evento. Seguidamente a las 9:30am daremos inicio a las carreras recreativas de los niños, que por categoría de edades, irán saliendo. Agradecemos de antemano la colaboración brindada y esperamos nos acompañen.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, afirma que es importante recalcar la labor que realiza el Club Rotario de Belén, son los brazos derechos que tiene la Municipalidad para cumplir objetivos, su función es solidaria, es importante darle el apoyo logístico, también colaboran con la Cruz Roja, Clínica del Dolor.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que ojala tengan incorporado algún manejo de desechos sólidos, debemos acompañar a los niños de la conciencia ambiental, porque esta es una Municipalidad ecológica preocupada siempre por el medio ambiente.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, apunta que las 6 carreras anteriores, fue una iniciativa muy interesante, todos los que trabajan son voluntarios, mucha gente de la comunidad participa, es

una carrera infantil, se tienen patrocinadores, uno es Colgate, necesitan mucho del apoyo en la divulgación y colaboración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación enviada por la Sra. Ana Vargas, Coordinadora General, Carrera Rotaria Infantil Belemita a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal dar el apoyo logístico para la divulgación, de esta actividad.

ARTICULO 18. Se conoce el Oficio DEAE-174-2011 del Ing. Uriel Juárez, Secretario General, SETENA, fax 2253-7159. Con fechas 24 de mayo, 05 de julio y 12 de julio (todos 2011), se ha recibido en SETENA igual número de acciones por parte de municipios belemitas. Así mismo, se ha determinado que algunas de estas, poseen carácter de denuncia o peticiones específicas a las que se debe atender según corresponde y en el contexto del trámite que mantiene el Plan Regulador del Cantón de Belén. En tal sentido, es menester prevenir a este Concejo en su carácter de legitimado, para que también la Municipalidad como único ente con las potestades y responsabilidades de ordenar su territorio, tome en consideración lo que debe para cada caso y según se describe seguidamente.

1. De la notificación suscrita por Isabel Murillo acerca del acuerdo del Concejo Municipal de Sesión No.29-2011, Capítulo III, Ref.2917/2011. En primer lugar se insta al Concejo para que con el apoyo técnico del equipo consultor responsable de este estudio, verifiquen las condiciones de la zona y dispongan los ajustes, medidas y acciones que eventualmente corresponda. En segundo lugar, se informa al Concejo, que interpretando la denuncia implícita expuesta por los concejales en la Sesión de referencia; la misma se ha trasladado al departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental de nuestra Institución para que procedan al respecto.
2. Vecinos o propietarios de terrenos ubicados en el Cantón de Belén – Plablo Solís Ch y otros). Manifiestan los firmantes haber identificado diferentes inconsistencias en el estudio y que por lo tanto solicitan a SETENA incluir una serie de variantes. Es indiscutible que SETENA no es la que Planifica sino que solo evalúa, por lo tanto estas peticiones deben ser atendidas según los procedimientos técnicos científicos que rigen y que corresponden al ámbito de la Municipalidad con su equipo consultor.
3. Escrito de 8 folios suscrito por Francisco Ulibarri Pernús, apoderado de Inmobiliaria ISARRA S.A. Dice el firmante que su representada es propietaria de finca en La Asunción de Belén desde hace mas de veinte años. También, que en ella los estudios técnicos de este Plan Regulador muestran inconsistencias entre los usos determinados, los que realmente posee en la actualidad y los propuestos; por lo que se oponen al diagnóstico, clasificación y usos propuestos en cuanto a su finca. Como se puede observar, al igual que el punto anterior, es una observación y petición que compete atenderla a la Municipalidad con su equipo consultor. En concreto, de los puntos dos y tres aquí descritos (documentos adjuntos), se solicita al Concejo Municipal de Belén informar a SETENA de sus acciones efectivas para atenderlas en el contexto de la legalidad vigente, en tanto que al quedar consignadas en el expediente

administrativo, igualmente debe consignarse la atención eficiente por parte de las entidades competentes.

Téngase presente también, que al tener esta municipalidad compromisos pendientes y próximos a vencer en plazo para continuar el proceso de viabilidad ambiental, para informar del cumplimiento de estas nuevas previsiones, la Municipalidad deberá hacerlo al menos en el mismo momento o fecha prevista. Por otra parte y del punto número uno, con independencia del seguimiento que disponga el departamento de SETENA al cual se traslado y encontrándose el estudio todavía en etapa de ajustes, es asunto que la Municipalidad esta a tiempo de establecer los controles necesarios. Y de lo mismo, debe también informar a SETENA en las mismas condiciones del plazo antes dado. Finalmente es oportuno aprovechar para saludarles y reiterar nuestra mas atenta disposición de mantener la eficiencia en la atención de toda gestión o consulta que a bien tengan, toda vez que trabajamos para lograr los objetivos de las actuales políticas públicas sobre Ordenamiento Territorial y cuyo principal beneficiado es el interés público.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que los Oficios que mencionan ni siquiera en la Comisión del Plan Regulados los ha visto, el interesado nunca envió la información a la Municipalidad.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avala que las notas deben hacerse llegar a la Comisión del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer al Ing. Uriel Juárez, Secretario General, SETENA, el envío del oficio DEAE-174-2011. **SEGUNDO:** Indicar que este Concejo no tenía conocimiento de los Oficios enumerados, esto con el fin de proceder con el análisis respectivo. **TERCERO:** Trasladar el oficio DEAE-174-2011 a la Comisión del Plan Regulador para su recomendación y análisis.

ARTICULO 19. Se conoce el Oficio DIGH-0708-2011 de Ing. Carlos Romero, Jefe Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, SENARA. Expediente: 08-005315-0007-CO. En atención a lo ordenado por la Sala Constitucional en resolución del 8 de julio 2010, en cuanto a corregir el error material que aparece en el Sistema de Información de Gestión de Despachos Judiciales de la resolución interlocutoria 2010-11515 del 30 de junio de 2010, para que la parte dispositiva se lea correctamente como se indica a continuación. *“Con base en el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y con el fin de lograr la ejecución de la sentencia 2008-15657 se ordena a los recurridos Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal y a Francisco Villegas Villalobos, Presidente Municipal, ambos de la Municipalidad de Belén o a quienes ocupen sus cargos, disponer lo necesario para que la clausura del pozo AB-1571 se ejecute según los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento en los oficios DIGH 114-09 y DIGH 145-2009 y bajo la supervisión del funcionario que designe el Jefe de Area de Investigación y Gestión Hídrica de ese servicio”.*

Considerando lo ordenado, les solicito informarme la fecha definitiva en la cual la Municipalidad ordene llevar a cabo el cierre del pozo según lo dispuso el SENARA en los oficios DIGH-114-09 y DIGH-145-2009, con el fin de ordenar a un funcionario del SENARA realizar la inspección del cierre definitivo del pozo AB-1571; esto, ya que se le día previsto para el cierre fue cancelado de última hora por la Municipalidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que se debe informar al SENARA lo que se ha hecho y se esta haciendo. Sobre las posibles formas de solucionar afirma que esto no va a terminar hasta que SENARA emita por escrito un oficio diciendo que el pozo esta bien sellado. Además, conociendo a la Regidora Rosemile Ramsbottom, tampoco va a dejar pasar el tema. Muy oportunamente nos recuerdan ahora que SENARA es quien debe certificar ese cierre con el procedimiento que claramente lo especifico la Sala Constitucional, según los 2 oficios que aparecen en el fallo y en esta nota del señor Carlos Romero. Deseo retomar la posición que he mantenido en este asunto de que el Departamento de Aguas nada tiene que ver en esto, ni la empresa constructora que va a contratar la Municipalidad tiene la potestad de “decir” que el pozo esta bien sellado, tiene que ser “un funcionario del SENARA asignado por el señor Carlos Romero. Me parece que esto debe tomarse muy en serio, hacerlo bien y dejar de estar preguntando, la administración, a otras instituciones que no tienen nada que ver en esto.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, consulta porque fue a cancelado a última hora el cierre del pozo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que hay temas muy simples y bonitos y hay otros complicados como este, pero todos deben de resolverse y llevarse a cabo como ordena. Es un tema bastante viejo, está muy claro el ordenamiento de la Sala Constitucional, está claro el procedimiento que deben hacer y con fundamento en cuales oficios. Pregunta la razón por la cual se canceló la fecha para el cierre del pozo, ya que el recurso económico se aprobó en una modificación. Se deben considerar algunas otras variables como la zona de protección del pozo, todo debe de hacerse bajo la supervisión de SENARA.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que se abstiene de votar asume el Regidor Mauricio Villalobos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el oficio DIGH-0708-2011 de Ing. Carlos Romero, Jefe Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, SENARA, al Sr. Alcalde para que proceda según lo indicado en el oficio y que se informe sobre los tramites que ha realizado al respecto. **SEGUNDO:** Este Concejo Municipal ratifica los acuerdos tomados al respecto: a) Acta Sesión Ordinaria 06-2011 Artículo 11 de fecha 25 de enero del 2011. b) Acta Sesión Ordinaria 16-2011 Artículo 21 de fecha 08 de marzo del 2011. c) Acta Sesión Ordinaria 24-2011, Artículo 9 de fecha 14 de abril del 2011. d) Acta Sesión Ordinaria 39-2011, Artículo 12 de fecha 28 de junio del 2011. e) Acta Sesión Ordinaria 40-2011, Artículo 19 de fecha 05 de julio del 2011. **TERCERO:**

Enviar copia de este acuerdo al Ing. Carlos Romero, Jefe Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, SENARA. **CUARTO:** Incorporar copia al expediente.

ARTICULO 20. Se conoce el Oficio CET-269-11 de Rosa María Vega, Jefa de Area, Comisión Especial de Tránsito, Asamblea Legislativa, fax 2243-2440. Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Especial de Transito, Diputada Viviana Martín, procedo a consultar el criterio de esa Institución, en relación con el texto dictaminado del proyecto “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y seguridad Vial” expediente No.18.032.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que no esta de acuerdo en aprobar el proyecto, la Ley vigente se debe evaluar después de entrar en vigencia 2 o 3 años, los accidentes de tránsito por imprudencia, alcohol han aumentado y están muriendo jóvenes, niños, las multas fueron bajadas considerablemente, multas de ¢50.000 colones por matar a una persona, así no vamos a llegar a ningún lado, también el país tiene una mala infraestructura en carreteras, como ciudadana le dice a los Diputados dejen de desgastarse revisando lo mismo, deben aplicar la Ley y ver que pasa.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, advierte que el tomar alcohol en algunos sectores sociales del país significa clase. Pero es una barbaridad que los conductores sigan tomando y siga matando gente. En la Romería 11 personas de un solo tiro, eso no puede ser, es una barbaridad, en este país si no se pone orden y disciplina como en Israel o Alemania, no mejoramos. Escuchaba un programa de radio donde hablaban sobre la educación de los españoles para manejar pero también ayuda que en Europa las multas son muy caras, cualquier cosita son 100 euros y por pocos partes pierden la licencia. En cambio aquí matan gente inocente y siguen manejando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar el proyecto “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial” Expediente No.18.032, a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Indicar a la Asamblea Legislativa que está en estudio del Concejo Municipal. **TERCERO:** Indicar que ocho días es poco tiempo para que el Concejo dictamine.

A las 8:15 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal